Alcaldía de Caldas

RESOLUCIÓN NÚMERO 11147 DE 2026

"Por medio del cual se autoriza la suscripción de un convenio con una entidad sin ánimo de lucro en el municipio de Caldas, Antioquia"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS- ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política lee:" El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia" …

Que el artículo segundo del Decreto 092 de 2017 establece la autorización por parte del Representante Legal de la Entidad como requisito para la celebración de los contratos de que trata el artículo 355 de la Constitución Política.

Que el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 determina las fases del proceso competitivo de selección en SECOP II, esto es, i) la definición y publicación de los criterios de idoneidad, manejo del riesgo y ponderación de las ofertas; ii) definición de un plazo razonable para que las entidades sin ánimo de lucro presenten ofertas, y iii) la evaluación de las ofertas por parte de la Entidad; lo que hace necesario designar los funcionarios que realizarán la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Que el Municipio de Caldas tiene la necesidad de mejorar la atención integral a niños en primera infancia, que pertenezcan a la población en condiciones de vulnerabilidad, y de atención, educación inicial y cuidado a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en el marco de la política de estado de "Cero a siempre" en los Centros de Desarrollo Infantil -CDI- del municipio de Caldas (Antioquia).

En el Plan de Desarrollo "CREAMOS 2024 -2027- se ha trabajado desde el Desarrollo Territorial Humano Sostenible (DTHS),", dentro del proyecto: "Fortalecimiento de los procesos de atención integral a la primera infancia en el municipio de Caldas, Antioquia", estableció dentro de sus objetivos específicos: "Fortalecer la estructura administrativa y organizativa para la garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de la primera infancia"

RESOLUCIÓN NÚMERO 11147 DE 2026

Que el Municipio de Caldas, requiere satisfacer la necesidad antes descrita a través de la celebración de un Convenio con Entidad Sin Ánimo de Lucro teniendo en cuenta que el apoyo a la administración por parte de estas entidades implica la disminución en la carga de riesgos de responsabilidad civil, mientras se da impacto positivo a las metas que se pretenden alcanzar durante la ejecución.

Que en atención a esta necesidad se estructuraron estudios previos por parte de la Secretaria de Educación, en los cuales se determinó la conveniencia y oportunidad para celebrar el convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro; así mismo se establecieron los criterios para determinar la idoneidad del ejecutor del proyecto y los criterios de selección del proceso competitivo.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la publicación a través de SECOP II del proceso competitivo No. PC-0826-2026 cuyo objeto es, “Impulsar programas y proyectos de interés público para garantizar la atención integral a niños y niñas en primera infancia, que pertenezcan a la población en condiciones de vulnerabilidad y de atención, educación inicial y cuidado de niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en el marco de la política de estado de "cero a siempre" en el Municipio de Caldas (Antioquia)”.Con un valor estimado de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($564.975.640),

ARTÍCULO 2. Autorizar la celebración del convenio, por el valor estimado en los estudios y documentos previos, con la Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que obtenga mayor puntaje en los criterios de selección.

ARTÍCULO 3. Designar a los funcionarios que se encargarán de evaluar las ofertas presentadas al proceso competitivo, el cual se conformará por: Área Jurídica: Diana Carolina Correa Berruecos, área técnica Angie Daniela Melgarejo.

ARTÍCULO 4. Durante las fases del proceso competitivo se desarrollarán las siguientes etapas:

ETAPA	FECHA
Publicación Estudios y documentos previos y sus anexos	03/11/2026
Recepción de observaciones	04/11/2026
Respuesta a las observaciones y adendas en caso de ser necesario.	05/11/2026
Recepción de requisitos de experiencia e idoneidad y criterios de selección	09/11/2026 8:00 am

Alcaldía de Caldas

RESOLUCIÓN NÚMERO 11147 DE 2026

Publicación del informe de verificación de requisitos de idoneidad y evaluación.	09/11/2026 Hasta las 11:59 pm
Traslado a observaciones	10/11/2026
Adjudicación y convenio	11/11/2026
Perfeccionamiento del convenio	12/11/2026

ARTÍCULO 5. Se convoca, en los términos del artículo 270 de la Constitución Política y la Ley 850 de 2003, a las veedurías ciudadanas y demás órganos de control ciudadano, para hacer seguimiento al proceso competitivo.

ARTÍCULO 6. Las condiciones de participación estarán sometidas a lo establecido en los Estudios Previos y sus documentos anexos.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra el no procede recurso alguno, por tratarse de un procedimiento de trámite.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde

Proyectó:	Reviso:	Aprobó:
Diana Carolina Correa Berruecos Abogada - Contratista	**Yamile Castaño Cuervo** Secretaria de Educación	**Marina Hincapié Ávila** Secretaria General